

ORDENANZA N°: 45

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: SUSTITUYASE el art. 209 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: “*Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal y a la Empresa Municipal de Aguas Varillenses a otorgar a los contribuyentes planes ordinarios de pago de hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de toda deuda tributaria, de contribución de mejoras, de Obra Barrios, venta de terrenos, concesiones de cementerio, venta de nichos y terrenos en cementerio, concesiones administrativas, alquileres, Multas adeudadas a la Municipalidad de Las Varillas y cualquier otro concepto percibido por el municipio a excepción de los planes municipales de viviendas, aplicando a la deuda un interés moratorio hasta la fecha de su suscripción y un interés compensatorio o de financiación sobre saldo, hasta la fecha de su cancelación, según las tasas establecidas en la ordenanza tarifaria vigente. La cuota mínima será fijada por la Ordenanza Tarifaria Anual.*”

Artículo 2: SUSTITUYASE el art. 210 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17, por el siguiente texto: “*Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal y a la Empresa Municipal de Aguas Varillenses a otorgar planes especiales de pago a contribuyentes con grupos familiares y/o convivientes de escasos recursos con deudas en mora por los conceptos indicados en el artículo anterior, a excepción de los planes municipales de viviendas, que consistirá en el otorgamiento de hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales*

y consecutivas a los contribuyentes, pudiendo no aplicarle y/o reducir según el caso particular, los intereses moratorios, compensatorios o de financiación. La cuota mínima será fijada por la Ordenanza Tarifaria Anual.”

Artículo 3: Incorporase al Final del Art. 212 de la ordenanza General Impositiva N° 22/1984, T.O Ord. 65/17 el siguiente texto: “Facultase a la Empresa Municipal de Aguas Varillense (E.M.A.V) a gestionar el recupero judicial de sus acreencias por intermedio de la Municipalidad de Las Varillas a través del trámite de ejecución fiscal previsto en la ley Prov. N° 9024 y sus modificatorias.

Artículo 4: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 246/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 05/04/2018